



Pagaré número 1

Intereses moratorios causados desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 18 de julio de 2022							
Capital							\$90.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2022	27.45%	2.0418%	28	28/02/2022	28	\$1.715.153
MAR	2022	27.71%	2.0592%	31	31/03/2022	31	\$1.915.056
ABR	2022	28.58%	2.1169%	30	30/04/2022	30	\$1.905.210
MAY	2022	29.57%	2.1822%	31	31/05/2022	31	\$2.029.446
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	30	\$2.024.730
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	18	\$1.261.116
Total Intereses							\$10.850.711

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00080-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE INGENIEROS Y JURISTAS DE COLOMBIA –INJURISCOOP
DEMANDADO : CARMEN MARINA GUERRA PACHECO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto int No.0924

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que, la liquidación de los intereses corrientes se encuentra ajustada a derecho, por tanto, se aprobará la presentada por la parte demandante en este sentido, sin embargo, respecto a la liquidación de los intereses moratorios, no se impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses corrientes está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré número 1	
Capital	\$ 90.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 11 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022	\$ 818.700,00
	\$ 10.850.711,00
Intereses moratorios desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 18 de julio de 2022	
TOTAL	\$ 101.669.411,00

TOTAL: CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$101.669.411,00).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación parcial de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34380bbf9405cc6c218cc90a9d3f5d6ec1db842fb993a919058ae630cd822011**

Documento generado en 02/08/2022 08:00:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>